

**Creando los distritos de Huallay-Grande,
Callanmarca y Huanca-Huanca, en la
provincia de Angaraes.**

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créanse, en la provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica, los distritos de Huallay-Grande, Callanmarca y Huanca-Huanca, que tendrán como capitales los pueblos de sus respectivos nombres.

Artículo 2°—Los límites de cada uno de estos distritos serán los del pueblo que lo constituye.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiun días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandaríz, Primer Vice-Presidente del Senado.

Carlos Sayún Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Fernando Luis Castro Agusti, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.